

V I S T O:

Los Exptes.Nros. 389-D-1971 y 1812-U-1971; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el primero de los expedientes citados, el Gobierno de la Provincia, mediante Decreto Nº1551/71, otorga un aporte económico de \$a.60.000,00 a la Municipalidad de Neuquén, con destino a la financiación de la construcción de / diez viviendas en el Barrio "El Triángulo" de esta ciudad;

Que es necesario la creación de las correspondientes partidas de Ingresos y Obras;

Por ello, y atento las facultades conferidas por el Decreto Nº522/71 del Poder Ejecutivo Provincial;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) CREASE en el Cálculo de Recursos en el Capítulo 2, la Partida Princi-  
----- pal 05 "Aporte Provincial Viviendas Barrio Triángulo", con un monto de \$a.60.000,00 e incrementase el Presupuesto :General Vigente en la suma de //// \$a. 7.199.521,11.-

Artículo 2º) CREASE en el Presupuesto de Gastos, el Capítulo 4, Item 6, la P.P.29  
----- "Construcción Viviendas Barrio Triángulo", con un crédito de \$a. /// 60.000,00.-

Artículo 3º) La presente ordenanza será refrendada por el señor Secretario de Ha-  
----- cienda y Administración.-


Artículo 4º) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Municipalidades, pu-  
----- bliquese, tome conocimiento Departamento de Contaduría, dese al D.M. y Boletín Municipal, oportunamente ARCHIVASE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.

f-u.-

  
SR. OMAR A. GUTIERREZ  
SECRETARIO DE HACIENDA Y ACCION SOCIAL



  
SR. JUAN CARLOS SELLA  
Intendente Municipal